



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 208 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 26 JUL. 2022

Visto, el OFICIO N° 1942-2022-HRI-DG-OEPE/PPTO, NOTA N° 70-2022-U.E.404.HSJD/PISCO-OPYP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, solicita la aprobación de la nota de modificación para atender gastos de personal CAS; y 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco, realiza devolución de recursos a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica para el pago en contribuciones del personal CAS COVID-19;

## CONSIDERANDO:

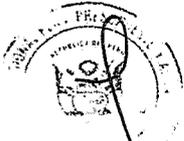
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-





# Gobierno Regional de Ica



2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO</b>	: 00 Recursos Ordinarios

DE LA(S)

**UNIDAD EJECUTORA**

: 401 Hospital San José de Chincha

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**  
**ACTIVIDAD**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
: 1 Recursos Ordinarios

**FUENTE FINANCIAMIENTO**

**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

82 816.00  
82 816.00

TOTAL S/

82 816.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

82 816.00

**UNIDAD EJECUTORA**

: 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**  
**ACTIVIDAD**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
: 1 Recursos Ordinarios

**FUENTE FINANCIAMIENTO**

**5 GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

22 714.00  
22 714.00

TOTAL S/

22 714.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 22 714.00  
=====

TOTAL PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1 RECURSOS ORDINARIOS

S/ 105 530.00  
=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de  
Coronavirus

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 105 530.00  
2.3 Bienes y Servicios 105 530.00

TOTAL S/ 105 530.00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 105 530.00  
=====

TOTAL PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RECURSOS ORDINARIOS

S/ 105 530.00  
=====

## Artículo 2°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito  
RUBRO : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en  
Productos

ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de  
Coronavirus



# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	22 714.00
2.3 Bienes y Servicios	22 714.00

TOTAL S/ 22 714.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 22 714.00

TOTAL PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO S/ 22 714.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	22 714.00
2.3 Bienes y Servicios	22 714.00

TOTAL S/ 22 714.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 22 714.00

TOTAL PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO S/ 22 714.00

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

